PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ANEXO 1- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PERSONAL NATURAL**
**LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE QUIEN CERTIFICA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
**CERTIFICA:**

Que ANA MARIA GRANADOS VECINO, identificado con la C.C No 26.286.682 ha venido cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones del contrato de fecha 02 de marzo de 2021.
**NUMERO : 207-2021**
**REGISTRO: 6521 – FONAM**
**USO P/TAL: A-02-02-02-008-003-09**
**DESCRIPCIÓN : OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**
***OBJETO:*** Prestación de servicio técnicos y de apoyo en el Santuario de Fauna Acandí, playón y Playona de manera autónoma e independiente mediante las actividades concertadas con el supervisor del contrato, para el desarrollo de actividades del plan de ordenamiento ecoturístico, coordinación de las actividades de educación ambiental en el área protegida y apoyo en acciones de prevención, vigilancia y control, así como el apoyo en actividades técnicos administrativas que desde la gestión del área protegida aportan al cumplimiento de la misión institucional.
Se deja constancia que de acuerdo con la revisión de aportes de salud y pensión, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Ley 1150 de 2007, frente al sistema de seguridad social así:

| **BASE DE COTIZACIÓN** | **VALOR PLANILLA** | |
|---|---|---|
| Valores honorarios PNNC/NACIÓN: $2.730.447<br>Base cotización (40%): $1.092.179 | Salud | $136.800 |
| | Pensión | $ 174.800 |
| | ARL | $ 26.700 |
| | *TOTAL* | $338.300 |

Que se han verificado los antecedentes del contratista, arrojando la siguiente información:

| PENALES | FISCALES | DISCIPLINARIOS | PROFESIONALES (En los casos que requieran) |
|---|---|---|---|
| No registra | No registra | No registra | No registra |

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del contrato la verificación de los antecedentes anteriormente descritos. No se requiere adjuntar los antecedentes a la presente certificación.
Que en cumplimiento al numeral 8.4. De la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, se deja constancia de la verificación de los siguientes criterios así:

| OPORTUNIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA | ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (INFORMES, SOLICITUDES, SEGUIMIENTOS ETC) | SATISFACCIÓN EN CUANTO A LOS PRODUCTOS ENTREGADOS |
|---|---|---|
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

NOTA: Sera responsabilidad del Supervisor del contrato, al identificar uno o más criterios que no garantizan la conformidad de los requisitos (no cumple), anexar a la presente certificación el requerimiento efectuado.

Actividad económica: 9200
Código DANE: 839

Por consiguiente, se autoriza el pago de los productos entregados fracción del mes de marzo de 2021 por valor de $2'639.432
La presente certificación se firma para trámite de pago.

Leison Palma G.

_____
**Leison Palma García**
Jefe de Área Protegida SF APP

El ambiente es de todos | Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
**Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó, Colombia**
Teléfono: (4) 6828361
acandi@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

**ANEXO 3**
**FORMATO DECLARACION JURAMENTADA**
**APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Acandí 30 de marzo de 2021
Señores:
**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
Ciudad
Yo, ANA MARIA GRANADOS VECINO con documento de identidad No.26.286.682 de Acandí, declaro bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud, pensión y ARL, del mes de febrero para gestionar el pago de los honorarios del mes de marzo por valor de **$ 2'639.432** del Contrato de Prestación de Servicios No. 207 del año 2021 suscrito con **Parques Nacionales Naturales de Colombia – Nación.**

| Ítem | No de planilla | Periodo de pago *año / mes* | Fecha de pago *año / mes / día* |
|---|---|---|---|
| Pensión | 4378124210-4383477581 | 2021/02 | 2021/02/18-03/30 |
| Salud | 4378124210-4383477581 | 2021/02 | 2021/02/18-03/30 |
| Riesgos profesionales | 4378124210-4383477581 | 2021/02 | 2021/02/18-03/30 |

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y el Concepto DIAN 001725 del 21 de Agosto de 2018, la procedencia en la depuración de la base de retención en la fuente a título de renta de los aportes de seguridad social se encuentra condicionada al pago de salud, pensión y ARL del mes que origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**

2. Que para el mes de marzo **NO (x)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia únicamente.

3. Que para el mes de marzo NO **(x)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 de Decreto 806 de 1998 y el artículo 9 del Decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los ingresos recibidos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del Decreto 510 de 2003.

5. De conformidad con las condiciones establecidas en el **Parágrafo 3** del **Artículo 437 del Estatuto Tributario SI ) NO ( x )** soy responsable de IVA.

6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contraté o vinculé por un término superior a noventa (90) días continuos o discontinuos más de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario para el cálculo de la base de Retención en la Fuente.

Ana María Granados Vecino

Firma
Nombre: Ana María Granados Vecino
C.C. No. 26.286.682

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
INFORME DE AVANCE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°207 DE 2021

Periodo: marzo 2021
CONTRATISTA: Ana María Granados Vecino
Nº REG. PRESU: 6521
OBJETO: Prestación de servicio técnicos y de apoyo en el Santuario de Fauna Acandí, playón y Playona de manera autónoma e independiente mediante las actividades concertadas con el supervisor del contrato, para el desarrollo de actividades del plan de ordenamiento ecoturístico, coordinación de las actividades de educación ambiental en el área protegida y apoyo en acciones de prevención, vigilancia y control, así como el apoyo en actividades técnicos administrativas que desde la gestión del área protegida aportan al cumplimiento de la misión institucional.
FECHA DE INICIO: 02 de marzo de 2021
El presente informe tiene el propósito de ilustrar los resultados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.207 de 2021. En este se consigan los alcances y productos relacionados con las obligaciones del contrato:

| | | |
|---|---|---|
| **OBLIGACIÓN 1.**<br>**Planear la realización de actividades en cumplimiento del objeto contractual.** | | |
| 1.1 Elaborar y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades general y mensual para el cumplimiento del objeto contractual. | 1.1.1 Cronograma general y mensual de actividades concertado con el supervisor del contrato. | Se concertó con el supervisor del contrato, el plan de trabajo mensual a implementar durante el mes de marzo. **Anexo 1. Plan de trabajo Mensual** |
| **OBLIGACIÓN 2.**<br>**Implementar el plan de ordenamiento ecoturístico – POE formulado por el SFAPP, mediante la incorporación de la visión étnica con los consejos comunitarios del municipio de Acandí.** | | |
| 2.1 Socialización del plan de ordenamiento ecoturístico del área protegida con los Consejos Comunitarios Cocomanorte, Cocomaseco y Cocomasur para la inclusión del enfoque étnico. | 2.1.1 Documento actualizado con enfoque étnico. Actas, listados de asistencia y fotografías del seguimiento a la implementación. | Se realizó empalme con la exencargada de ecoturismo y explicó los avances que se tiene en el documento y las líneas estrategias a abordar durante el 2021, además indicó los compromisos a generar durante la vigencia en tres los cuales están las jornadas de trabajo para incluir la visión étnica del consejo comunitario COCOMASUR. **Ver anexo 2: listado de asistencia.**<br><br>Se participó de jornada de articulación virtual con el par técnico de la DTCA el profesional Jair Mendoza y la manera de trabajar entre el SF APP y la DTCA. **Ver anexo 3: listado asistencia** |
| 2.2 Elaboración de una propuesta de infraestructura liviana y tipo de señalización | 2.2.1 Propuesta elaborada conjuntamente con los consejos comunitarios de Acandí. | Se está realizando la revisión de información que el AP protegida tiene para así poder retomar el tema de la infraestructura y poder iniciar hacer la propuesta. La idea |

| | | |
|---|---|---|
| requerida en los atractivos ecoturístico del Santuario para mejorar la experiencia del visitante y promover los objetivos de conservación del área protegida. | 2.2.2 Listados de asistencia, memorias técnicas de los espacios de trabajo realizados con los consejos comunitarios. | de esta propuesta es que lleve la señalización en ballas publicitarias con mensajes alusivos a la conservación del medio ambiente para las áreas protegidas.. |
| 2.3 Identificar los tipos de iniciativas productivas sostenibles en ecoturismo y el número de familias interesadas en desarrollar las iniciativas de manera conjunta con los consejos comunitarios. | 2.3.1 Ficha con iniciativas productivas sostenibles identificadas de manera conjunta con los consejos comunitarios. | Se participó de socialización de las propuestas de iniciativa productivas elaborada por el AP. **Ver anexo 4: propuesta** Pero para elaborar esta ficha se debe interactuar directamente con las familias de cada consejo y saber sus necesidades y a que iniciativas le están apuntando más si son viables o no y hacer registro de cada una de ella para entonces debo ser presentada a cada consejo y concertar el espacio. |
| 2.4 Apoyar el desarrollo de las iniciativas productivas sostenible en ecoturismo, en conjunto con los consejos comunitarios | 2.4.1 informe de avance de la implementación de las iniciativas productivas sostenible en ecoturismo basadas en comunidad con sus respetivos anexos y evidencias. | Se recibió la socialización de la iniciativa productivas sostenibles el SF APP. **Ver anexo 5: listado de asistencia y propuestas** es buena la idea de la propuesta, pero también creo que hay otras alternativas porque no todos los habitantes o familias se benefician por ejemplo se podría montar criaderos de camarón, pozos de peces en estanques, en apoyar a las mujeres cabezas de familias, con productos de pan coger claro que con un adecuado desarrollo sin que cause impactos negativos al área protegida ni al medio ambiente. |
| 2.5 Diseñar con el acompañamiento de los niveles central y territorial el Marco Interpretativo del área protegida. | 2.5.1 Documento preliminar del marco Interpretativo para el área protegida. | En el empalme se recibió los avances realizados para identificar el marco interpretativo del AP con la visión de los consejos comunitarios. **Ver anexo 6: documento con avances** |
| 2.6 Elaboración e implementación del diseño de indicadores de impactos de la actividad ecoturística. | 2.6.1 Diseños de monitoreo con sus anexos.<br>2.6.2 Informe de monitoreo de impactos del ecoturismo con anexos | En el empalme se recibió información acerca de la propuesta del diseño de monitoreo del impacto del ecoturismo. hasta el momento no tiene lo que debe tener más adelante si se presenta **Ver anexo 7: propuesta de monitoreo DURANTE ESTE MWES NO SE** |

| | | |
|---|---|---|
| 2.7 Implementación de acciones del plan de ordenamiento ecoturístico acorde con las líneas priorizadas por el área protegida para el 2021. | 2.7.1 Informe técnico de seguimiento a la implementación de las líneas de acción priorizadas, de acuerdo con la matriz de seguimiento del ecoturismo como estrategia de conservación del AP | Se elaboró de manera conjunta el cronograma de actividades a desarrollar durante la semana santa. **Ver anexo 8: cronograma de actividades** |
| 2.8 Socializar al equipo técnico del AP y a los consejos comunitarios el documento Lo que debemos saber del SFAPP. | 2.8.1 Memorias técnicas, listados de asistencia y registros fotográficos de los espacios de trabajo. | En el empalme se recibió el documento de Lo que debemos saber del SFAPP. **Ver anexo 9: documento.**<br><br>Donde se le compartió la información a la profesional de investigación la cual se le hizo entregar por medio de una USB el documento Lo que debemos saber del SFAPP, para que se interiorizara y aportara al documento ya que es una contratista nueva. |
| **OBLIGACIÓN 3**<br>**Interpretación del patrimonio y la comunicación como herramienta de sensibilización, concientización y promoción de los valores naturales y de la biodiversidad, así como de la cultura asociada a estos en las áreas protegidas con vocación ecoturística.** | | |
| 3.1 Definir grupos focales objeto de la educación ambiental para la valoración social del AP. | 3.1.1 Memorias, Actas, Listados de asistencia y fotografías | |
| 3.2 Diseño de actividades de educación ambiental como estrategia de prevención de delitos ambientales en el ejercicio de la autoridad ambiental. | 3.2.1 Actas y Listados de asistencia de actividades diseñadas y ejecutadas | Las actividades diseñadas fueron las siguientes:<br><br>1. Sensibilización de poseedores de animales domésticos barrio la playa.<br><br>2. Puntos de información al muelle fluvial y el aeropuerto Alcides Fernández.<br><br>3. Puesto de control en la orilla del rio tolo. |
| 3.3 Promover la realización de espacios interinstitucionales y comunitarios en los cuales se socialicen los procesos del área protegida. | 3.3.1 Actas, listados de asistencia y registros fotográficos. | De mi parte no se dio articulación interinstitucional para el mes de marzo |

| | | |
|---|---|---|
| 3.4 Planificar e implementar las actividades para la atención de la temporada alta de visitantes en el área protegida. | 3.4.1 Plan de trabajo con actividades establecidas. | Se elaboró de manera conjunta con el equipo del AP las actividades a desarrollar durante la atención de la temporada alta de visitante en el AP .describir todas las actividades a realizar en el área y darle prioridad a algunas por ejemplo sensibilizar a las familias del sector playa sobre el tema poseedores de animales domésticos, montar los puntos de información en el aeropuerto y muelle y hablar al visitante y comunidad sobre tortugas cana y carey la importancia de proteger y conservar estas especies. También hacer el control de monitoreo donde participo todo el equipo del SFAPP. **Ver anexo 10: cronograma** |
| **OBLIGACIÓN 4.**<br>**Apoyar activamente la construcción del Plan de Manejo del área Protegida propiciando los análisis que incorporen los elementos del plan de ordenamiento ecoturístico del SFAPP y otras actividades misionales para la conservación del AP** | | |
| 4.1. Acompañar las reuniones que desde los componentes de educación ambiental y ecoturismo se realicen en el proceso de construcción del Plan de Manejo del AP. | 4.1.1 Actas y Listados de asistencia a las reuniones. | **Se recibió el documento de plan de manejo, el cual se le hizo el ajuste y se nos lo socializo al equipo y quedo terminado. Me parece un excelente material ya que contiene información que va con los propósitos del área protegida. Ver anexo 11: plan de manejo** |
| 4.2 Participar en recorridos de prevención, vigilancia, control y monitoreo de tortugas marinas de acuerdo con la programación del área protegida. | 4.2.1 Formatos de PVC diligenciados. | Se está a la espera de ser presentada ante el consejo comunitario COCOMASUR, para así poder participar de los recorridos de PVC ya se realizaron los cursos obligatorios de la ARL |
| **OBLIGACIÓN 5.**<br>**Hacer el seguimiento, análisis de información y retroalimentación al PAA del SFAPP como apoyo y retroalimentación a la planeación institucional y otros procesos técnico administrativos.** | | |
| 5.1 Efectuar el reporte de la información técnica relacionada con las metas y productos del PAA 2021 de acuerdo con la programación definida por el AP. | 5.1.1 Evidencia del cargue trimestral de los avances en el desarrollo del ecoturismo como estrategia de conservación en la matriz de PAA 2021 para el AP | ya se le envió al profesional de apoyo el informe de ecoturismo, y educación ambiental para el reporte del PAA De este trimestre. |
| | 5.1.2. Informe de avance semestral (junio) e informe final de consolidación del año (diciembre) con sus anexos relacionado con el PAA 2021 | Se le enviara el reporte al profesional de apoyo profesional informe con avances del semestre de junio y el de diciembre relacionado con el PAA 2021 pero hasta el momento no se avanzado. |
| | 5.1.2 Informe que evidencie el buen estado de los bienes asignados. | |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
**Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó, Colombia**
Teléfono: (4) 6828361
acandi@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

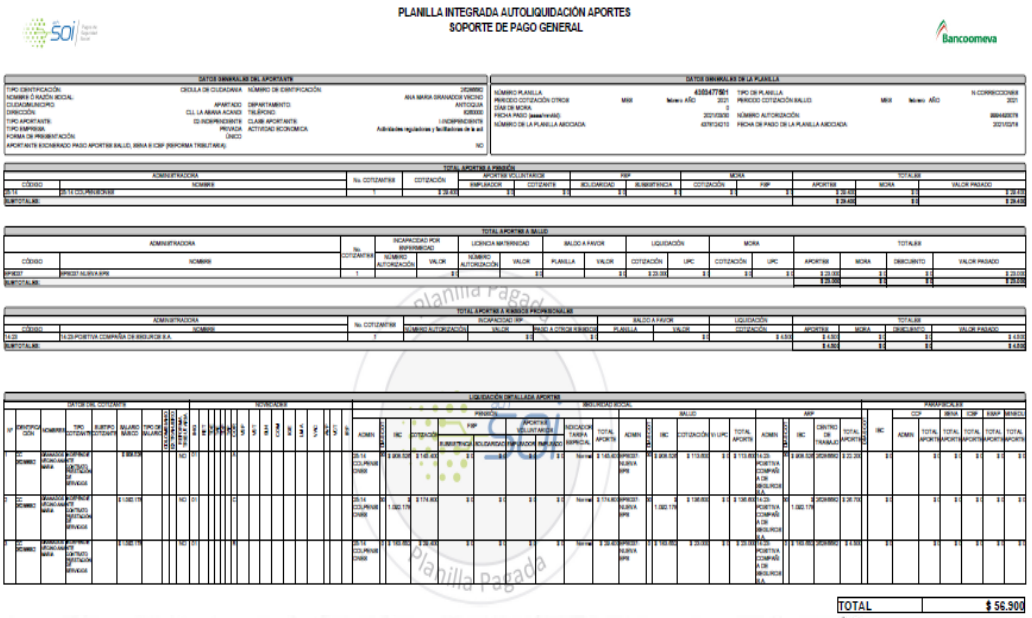
| | | |
|---|---|---|
| 5.2 Promover y apoyar con el equipo técnico del AP la realización de actividades tendientes a mantener en buen estado los diferentes bienes asignados al SFAPP y mantener limpia la sede del SFAPP. | 5.2.1 Informe del apoyo al mantenimiento de los diferentes bienes asignados al AP | Se promueve y se apoya con el equipo técnico del AP en las actividades tendientes a mantener en buen estado los diferentes bienes asignados. Foto del estado del equipo del SFAPP. |
| **OBLIGACIÓN 6.**<br>**Apoyar al consejo comunitario COCOMANORTE en procesos internos.** | | |
| 6.1 Apoyar al consejo Comunitario COCOMANORTE en procesos internos cuando sean requeridos, dicho apoyo se dará siempre y cuando no se cruce con actividades misionales programadas por el área protegida. | 6.1.1 Memorias técnicas con registros fotográficos y/o Listados de asistencias. | Para este mes no se apoyó al consejo Comunitario COCOMANORTE en procesos internos cuando sean requeridos, dicho apoyo se dará siempre y cuando no se cruce con actividades misionales programadas por el área protegida. |

Ana María Granados Vecino

Contratista SF APP
Ana María Granados Vecino

Leison Palma G.

Jefe de área protegida SF APP
Leison Darwin Palma García



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

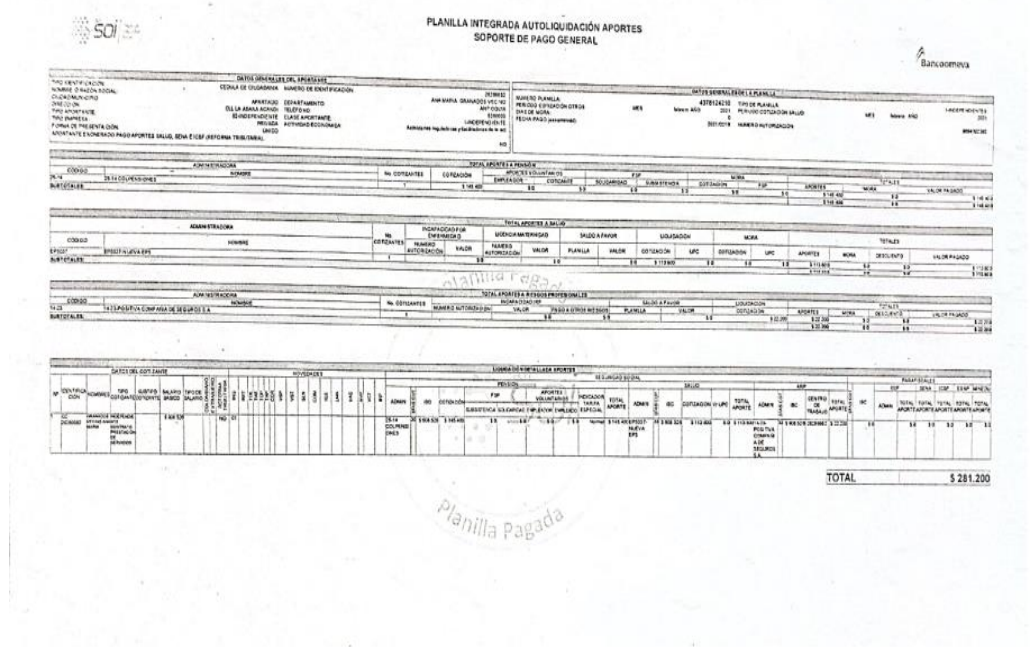
TOTAL APORTES A PENSIÓN

TOTAL APORTES A SALUD

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| | |
|---|---|
| TOTAL | $ 56.900 |



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

| | |
|---|---|
| TOTAL | $ 281.200 |

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
**Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó, Colombia**
Teléfono: (4) 6828361
acandi@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de marzo de 2021, a las 11:46:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 26286682 |
| Código de Verificación | 26286682210328114632 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
**Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó, Colombia**
Teléfono: (4) 6828361
acandi@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO
### No. 163802779

WEB
11:14:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA GRANADOS VECINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26286682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:05:28 horas del 31/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26286682**
Apellidos y Nombres: **GRANADOS VECINO ANA MARIA**

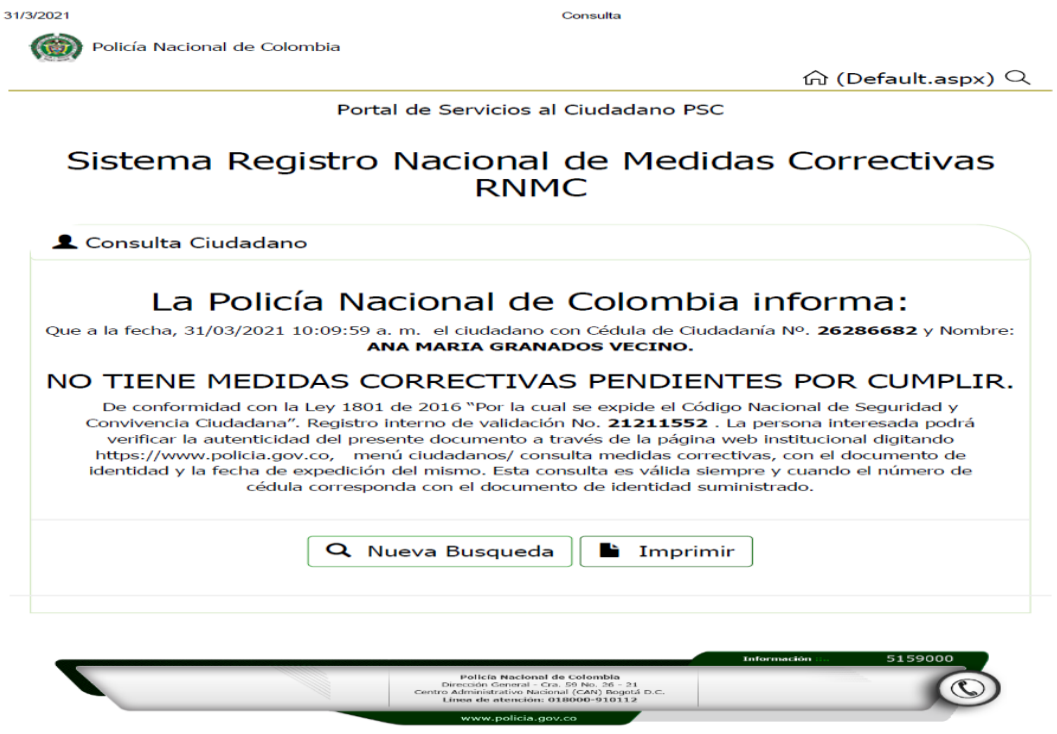
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



31/3/2021 Consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2021 10:09:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26286682** y Nombre: **ANA MARIA GRANADOS VECINO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21211552** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co